Año de 1926 Lunes 19 de Abril Núm. 47

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de id. — — — — .. 6'25
Número suelto.................... 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por líner.......................... 0'r 0

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiale se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1127

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración, me comunica lo siguiente:

«En virtud de reclamación Junta Calificadora aspirantes a destinos públicos, sírvase hacer presente a autoridades locales que los informes sobre conducta de los solicitantes que deben consignar al dorso de la solicitud reglamentariamente, los evacuen a instancia de aquel organismo y no de los interesados, por lo que no debe reclamárseles cantidad alguna por dicho servicio, en atención además la acreditada pobreza de los peticionarios, índole de la petición y obligados dispendios que la preparación de la documentación les supone para después no obtener destino en la mayoría de los casos, lo que les obliga a nuevos y sucesivos sacrificios.»

Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y a fin de que se cumpla lo que en dicha orden se interesa.

Segovia, 17 de Abril de 1926.

El Gobernador,
ANTONIO MAZARRASA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; a propuesta del de la Gobernación, y con arreglo a los artículos 4.º y 8.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo morado y blanco, libre de gastos, al Doctor en Medicina y Cirugía D. Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Diputación Provincial de Segovia, por la muy relevante y meritoria labor científica, caritativa y benéfica que desde hace años viene llevando a cabo en pro de los enfermos, de los desvalidos, de los pobres y de la salud pública en la citada provincia.

Dado en Palacio, a trece de Abril de mil novecientos veintiséis. — ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido.

(*Gaceta* del 15 de Abril de 1926)

REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de la Guerra, con fecha 27 del anterior, se ha dictado la Real orden siguiente:

«En vista de lo propuesto por el Director general de la Guardia civil, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la revista administrativa de los puestos de aquel Instituto mandados por Oficial se verifique en las Casas-Cuarteles, con sujeción estricta a los artículos 20 y 22 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1892 (C. L. número 394), y que en los restantes los Comandantes de los mismos presenten a la firma del Alcalde en el despacho oficial de éste, el justificante de revista, quien lo autorizará previa comprobación de la existencia en la Casa-cuartel, si lo estima necesario, del personal y ganado que en aquel documento figure comprendido, a las horas que dichos Comandantes de puesto indiquen ser las de probable regreso de las parejas de servicio»

De Real orden lo traslado a V... para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V... muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1926.-Martínez Anido. Señores...

(*Gaceta* del 11 de Abril de 1926)

1083

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 27 de Marzo de 1926

En la Ciudad de Segovia, a 27 de Marzo de 1926, siendo las seis en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el Salón de Comisiones de la Excma. Diputación con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Segundo Gila Sanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados directos titulares, D. Mariano Larios, D. Juan Gil Escorial y D. Julián S. Blanc, Diputado directo suplente, D. Pablo Fernández, hallándose presente el infrascrito Secretario accidental, D. Bernardo Romero Martínez, y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Alienados.—Valladolid-Segovia.—Trasladado por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial de Valladolid, un acuerdo adoptado por su Comisión permanente en sesión de 16 del actual, rogando a esta de Segovia se haga cargo de las estancias que cause en el Departamento de alienados pobres del Manicomio de aquella provincia desde el día primero de Abril próximo la demente Fuencisla Deza, natural de Segovia, y considerando que según dispone el Real decreto de 12 de Julio de 1904 y el artículo 127 del Estatuto provincial, el sostenimiento de dementes pobres en los Manicomios provinciales, correspondiente a la provincia de su naturaleza, siempre que no lleven, en la que fueren recluídos 10 años de residencia no interrumpida, y en vista de que la de que se trata es natural y vecina de esta Capital; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial de Valladolid que esta de Segovia se hace cargo del sostenimiento de la Fuencisla Deza, desde primero de Abril próximo en el referido Manicomio.

Idem.—Varios pueblos.—Examinadas las certificaciones comprensivas de los documentos de que constan los expedientes de reclusión en el Manicomio de Ciempozuelos, de Emiliana Gil y Gil, de Aguilafuente; Jesusa Almendáriz Redondo, de Villalbilla de Montejo; Bonifacio Guerra Antona, de Castrillo de Sepúlveda, y Francisco Galicia Martín, de Martín Muñoz de las Posadas, de todos los cuales interesa la Diputación de Madrid se haga cargo esta de Segovia; y hallándose justificados todos los extremos reglamentarios y legales vigentes; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Madrid, que la de Segovia se hace cargo de los gastos que los dementes referidos causen en el Manicomio de Ciempozuelos; a cuyo Superior se comunicará esta resolución, rogando también a dicho Sr. Presidente se digne enviar los documentos originales que con referencia a dichos alienados obren en la citada Corporación.

Idem.— Madrid-Muñopedro,— Participado por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial de Madrid, haber ingresado en el Hospital provincial de la Corte, la presunta alienada Victorina Hernando Marugán, natural de Muñopedro; la Comisión acuerda quedar enterada de dicho ingreso y manifestar a la Diputación de Madrid, que en su día y con vista de los documentos que remita relativos a la enferma, resolverá lo que proceda acerca del pago de estancias que aquélla cause.

Subsidio de lactancia.—Caballar.—Examinado el expediente instruído a instancia de Martín Blanco Tapia, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Caballar, en solicitud de que le sea concedido el subsidio de lactancia que otorga la Diputación, con el fin de atender a la de una de dos niñas gemelas que ha dado a luz su esposa, y estando justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda conceder a la nodriza Quintina Martín, elegida por el solicitante, el subsidio mensual de 30 pesetas para que crie a la niña Crescencia, hija del solicitante, durante el tiempo reglamentario.

Departamento de Maternidad.—Capital.—Participado por el Sr. Direc-

tor de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que el día 6 del actual fué admitida provisionalmente en el departamento de Maternidad la acogida núm. 908, la cual según dictámen facultativo, se encuentra en el sexto mes de embarazo, y a juicio del Médico debe ser admitida definitivamente; y visto lo dispuesto en los artículos 7.° y 8.° del vigente Reglamento del departamento de referencia; la Comisión Provincial por unanimidad, acuerda admitir con carácter definitivo a la acogida núm. 908 en el tan repetido departamento.

Cédulas personales. — Capital. — Trasladado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia un telegrama de la Dirección General de Administración, interesando se comunique si esta Diputación ha acordado o no alguna reducción en las clases y tarifas de cédulas personales a que se refiere el artículo 46 de la instrucción para la administración y cobranza de dicho impuesto; la Comisión Provincial acuerda participar a dicha Dirección General, por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, que como la Corporación no conoce aùn el ingreso que obtendrá por el impuesto mencionado, adoptó el acuerdo de atenerse, por este año, a la tarifa fijada en el Estatuto Provincial, pero que en los sucesivos se procurará hacer las rebajas que sean posibles.

Impuesto de cédulas personales.— Varios pueblos.—Examinados los padrones de cédulas personales formados por los Ayuntamientos de Fuentemizarra, Marazuela, Abades, Pinilla Ambroz, Moraleja de Cuéllar, Pajarejos, Madriguera, Serracin, El Muyo, Ciruelos de Coca, Estebanvela, Los Huertos, Escarabajosa de Cabezas, Armuña, Grado del Pico y Valseca, y resultando que las clasificaciones de los contribuyentes están de acuerdo con la demostración de las hojas declaratorias y con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; la Comisión acuerda aprobar los padrones de referencia en la forma que han sido presentados, sin perjuicio de la investigación que acerca de tales documentos pueda hacerse en su día; devolviendo las copias a los respectivos Ayuntamientos, para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual se oirán reclamaciones, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Cédulas personales.— Personal.— Capital.—Siendo necesario activar los trabajos preliminares para la aprobación de los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos de la provincia, y considerando insuficiente para cumplir esa misión el personal de plantilla de la Diputación Provincial; la Comisión acuerda ratificar los nombramientos de auxiliares temporeros hechos verbalmente por la Presidencia, en conformidad con la autorización concedida a los Sres. Secretario e Interventor, en la sesión celebrada por aquélla en once del actual, para que presten servicio en el Negociado de Cédulas personales, a favor de D. Julio Montalbán Martinez, D. Rufino Plazo Rico y don Mariano Cristóbal Velasco, a cada uno de los cuales se le asigna un jornal diario, los días que trabaje, de cinco pesetas y setenta y cinco céntimos, que empezará a disfrutar desde el veinticinco del presente mes en que comenzaron a desempeñar los cargos.

Instituto provincial de Higiene.— Personal.—Capital.—Siendo necesarios en el mencionado Instituto los servicios de dos mozos encargados de la desinfección, desinsectación y transporte de enfermos, uno de ellos con conocimientos prácticos de barberia, que hará a su vez de portero en el local del Instituto, y otro de conocimientos de transporte de enfermos para acompañar al Capataz en estos servicios, y reuniendo las expresadas condiciones los señores D. Mariano Martín Arribas y D. Estanislao Cerezo Mínguez, residentes en esta Ciudad; la Comisión acuerda nombrarles mozos interinos encargados de los mencionados servicios, con el carácter de portero del Instituto el Sr. Cerezo y con la misión de acompañar al Capataz el señor Martín y ambos con el sueldo anual de 2.000 pesetas con que figuran dotadas esas plazas en el vigente presupuesto de la Diputación.

Instituto provincial de Higiene y Laboratorio municipal.—Segovia.— Trasladado por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad el acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en su sesión de 10 del actual, en virtud del cual se designó una Comisión compuesta de dicho Sr. Alcalde y de los Concejales D. Alejandro Llovet y D. Evaristo Pérez, para que en unión de la elegida por la Comisión Provincial resuelvan lo pertinente respecto a la cesión de los aparatos y enseres del Laboratorio municipal, al Instituto provincial de Higiene y Sanidad; la Comisión acuerda quedar enterada.

Instituto provincial de Higiene.— Material móvil.—Capital.—Poseyendo la Diputación Provincial al servício del Instituto provincial de Higiene y Sanidad un coche faetón, marca «Fiat», el que para su mejor rendimiento y utilización necesita una carrocería o cúpula nueva; la Comisión acuerda que se construya dicha carrocería, para lo que se examinarán los proyectos y presupuestos de algunas casas que se dediquen a estas clases de obras, para resolver sobre el particular.

Personal. — Capital. — Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia que el día 23 del actual falleció el Regente de la Imprenta provincial, D. Marcos Garrido García; la Comisión acuerda quedar enterada y que conste en acta el sentimiento que a la Corporación ha producido la defunción de tan laborioso y competente funcionario, que durante más de 40 años prestó servicios a la Diputación Provincial.

Imprenta provincial.—Personal.— Capital.—Habiendo fallecido el Regente de la Imprenta provincial don Marcos Garrido García; la Comisión Provincial por unanimidad acuerda correr la escala del personal de dicha Imprenta, en la siguiente forma:

El actual Marcador, D. Cipriano Ferrari, pasa a ocupar el cargo de Regente, con el sueldo anual de 2.880 pesetas.

El Cajista primero, D. Fernando Uñón, pasa a ocupar el cargo de Marcador, con el haber anual de 2.700 pesetas.

El Cajista segundo, D. Ramón González, ocupará el cargo de Cajista primero, con el sueldo de 2.340 pesetas.

El Cajista tercero, D. Mariano de la Esperanza, asciende a Cajista segundo con el mismo sueldo de 2.160 pesetas que tiene en la actualidad.

Quedando vacante la plaza de Cajista tercero con igual sueldo que el anterior.

Biblioteca provincial.—Capital.— Dada lectura de un besalamano del librero de Segovia D. Cándido Herrero, al que acompaña diez ejemplares de la «Guía de Segovia», editada últimamente, y en el cual manifiesta que de no recibir orden en contrario pasará a cobrar a primeros de Abril el importe de dichos ejemplares, que asciende a 25 pesetas, y leída una instancia de los periodistas de esta Ciudad D. Rogelio Urrialde y D. Mario Guillén Salaya, editores de la mencionada «Guía», rogando a la Diputación les otorgue una subvención por el desembolso que les ha producido la edición del libro, o bien adquiera algunos ejemplares del mismo; la Comisión acuerda adquirir diez ejemplares y que por los señores expresados se determine el número que, dentro de los diez acordado adquirir, ha de abonarse a cada uno.

Idem idem.— Madrid.— La Comisión acuerda quedar enterada de una comunicación del Excmo. Sr. Conde de Cedillo, en la cual expresa a la Diputación Provincial su profunda gratitud por el acuerdo adoptado de imprimir en la Imprenta provincial 500 ejemplares de su novela inédita «La leyenda del Palacio».

Personal de Vías y Obras.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación de la Dirección General de Obras Pùblicas, de fecha 20 del actual, en la que, contestando a la consulta formulada por esta Corporación de si puede nombrar para el cargo de Sobrestante de la Sección de Vias y Obras Provinciales a un Aparejador titular de obras, por haberse declarado desierto el concurso celebrado para proveer dicha plaza de Sobrestante, se manifiesta que hallándose taxativamente dispuesto en el Reglamento de Obras y Vías Provinciales que el personal de dichas secciones ha de pertenecer a los Cuerpos de Obras Pùblicas, tan sólo entre individuos pertenecientes a los mismos podrán recaer los nombramientos si han de percibir sus haberes con cargo a la subvención concedida por el Estado, pero si éstos se han de abonar con fondos provinciales la Diputación podrá elegir el personal en la forma que considere más conveniente; la Comisión acuerda quedar enterada y anunciar a oposición libre entre individuos de títulos o conocimientos afines a los de Sobrestantes una plaza de esta clase para la Sección de Vías y Obras Provinciales, y que por los Ingenieros de ésta se redacte el correspondiente programa para, después de aprobado, hacer el anuncio de la oposición y fijar la fecha en que ha de tener lugar y las demás circunstancias y condiciones que se crea necesario señalar.

Carreteras provinciales.—Ribota al límite de la provincia.—Habiendo terminado D. Eloy Buquerín, el acopio de piedra en los kilómetros once al quince de la indicada carretera, de cuyas obras de reparación es contratista, y girada por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales una visita a aquéllas, habiendo encontrado la piedra bien machacada y medida y en la cantidad estipulada en el proyecto; la Comisión acuerda designar a los Diputados provinciales D. Fernando Albertos y don Andrés Marcos, para que en unión de dicho Ingéniero procedan, si lo creen conveniente, a la recepción de la piedra, con el fin de que rápidamente se proceda a su inversión, ya que el actual es el tiempo más oportuno para ello.

Idem.—La Salceda a Sepùlveda.— Vista una comunicación del contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 25 al 35 inclusive de la carretera provincial de La Salceda a Sepúlveda, D. José Cristóbal Pérez, en súplica de que se le conceda un plazo de dos meses para terminar las mencionadas obras, y teniendo en cuenta lo informado por el Ingeniero encargado de la obra y por el Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales; la Comisión acuerda conceder a dicho contratista la prórroga que pretende para la terminación total de la mencionada obra, que debe quedar ultimada en 31 de Mayo próximo.

Caminos vecinales.—Burgos.—La Comisión acuerda quedar gratamente enterada de una comunicación del Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial de Burgos, trasladando acuerdo adoptado por su Comisión permanente en 18 del actual y por virtud del cual se manifiesta que en el anteproyecto del plan de caminos vecinales de dicha provincia figuran incluidos el de la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo al camino vecinal de Aldehorno al límite de la provincia, y el de Fuentelcésped al camino de Montejo de la Vega de la Serrezuela al mojón de dicho Fuentelcésped.

Vías y Obras provinciales.—Segovia.—Siendo necesario para el servicio de la Sección de Vías y Obras provinciales, en las visitas que a las carreteras y caminos vecinales a cargo de la Diputación ha de hacer el personal técnico, disponer de un automóvil con el cual verificarlas, y vista una oferta que a la Corporación ha hecho la representación, en Segovia, del coche marca «Ford» en virtud de la cual se compromete a entregar un coche de esa marca, nuevo modelo, del tipo Sedan, con cuatro puertas en la cantidad de 7.541 pesetas, a cambio de cederle el coche marca «Delage» que posee la Diputación, por el cual abona la suma de 1.000 pesetas; la Comisión provincial por unanimidad acuerda aceptar la oferta de D. Carlos Tablada, representante en Segovia del coche marca «Ford» y en su virtud prestar su conformidad al cambio indicado, abonando al señor Tablada con cargo a los fondos provinciales la cantidad de 6.541 pesetas.

Obras provinciales.—Puente sobre el arroyo de Fresno.—Habiéndose recibido provisionalmente las obras de construcción de un puente sobre el arroyo de Fresno, en el camino vecinal de la carretera de Sepùlveda a Atienza a Riahuelas, acerca de las cuales no se ha formulado reclamación alguna, y verificada la liquidación de esas obras; la Comisión acuerda aprobar el acta de la mencionada recepción así como la liquidación de repetidas obras y que se abone al contratista D. Eusebio Asenjo, el saldo que resulte a su favor.

Viveros provinciales.— Valleruela de Sepùlveda.—Dada cuenta de una instancia suscrita por el Alcalde del Ayuntamiento de dicho pueblo solicitando de la Diputación Provincial se le concedan 60 plantas de chopo para llevar a efecto la fiesta del árbol, y teniendo en cuenta que en el vivero más cercano a dicho pueblo, sito en el Puente Murera, no existen ya plantas de esa clase por haberse concedido unas a varios Ayuntamientos y haberse plantado otras en la carretera de la Salceda a Sepùlveda; la Comisión acuerda, aunque con sentimiento, manifestar al Alcalde del re-

petido pueblo, no ser posible facilitar las plantas que solicita.

Edificios provinciales.—Segovia.—Dada cuenta, por el Sr. Presidente, de las gestiones y conversaciones que ha llevado a efecto con los propietaros del garage establecido en la carretera de Segovia a San Ildefonso, para tratar de alquilar el local con destino a la guarda de los automóviles que posee la Diputación Provincial; la Comisión acuerda que por el Sr. Oficial Letrado de la Corporación se formule un proyecto de contrato para el alquiler del mencionado edificio, sobre la base de que el tiempo de duración del mismo será el de un año, el precio del arrendamiento 3.500 pesetas, y las obras de tabiquería que sea preciso ejecutar por cuenta de la Diputación, pero sin venir ésta obligada a dejar el edificio en el mismo estado en que le reciba cuando cese el arriendo, cuyo proyecto de contrato será después sometido a la aprobación de las partes contratantes.

Cultura y Arte.—Segovia.—Trasladada por el Sr. Gobernador civil de la provincia una comunicación del Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes, participando que en la primavera presente visitará España en viaje de estudios y con el objeto de publicar los que realice en las principales revistas y periódicos alemanes y austriacos el Dr. Hans Tietze, Profesor de Historia de la Universidad de Viena y Consejero del Ministerio de Instrucción pùblica, jubilado, acompañándole su esposa, conocida escritora de asuntos artísticos, e indicando la conveniencia de que por el Sr. Gobernador civil, de acuerdo con los Directores o Presidentes de los Centros y Corporaciones artísticas de la Capital y su provincia, se autorice a dicho Sr. Profesor la entrada en los monumentos nacionales y artísticos y demás establecimientos de tal índole dependientes del Ministerio de Instrucción pùblica, con las garantías que se estimen oportunas y siempre que no entrañe la visita ningùn perjuicio; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Director General de Bellas Artes, por conducto del Sr. Gobernador civil, que la Diputación Provincial ofrecerá todo género de facilidades a dichos señores, considerándose honorificada la provincia con su visita.

Concurso Nacional de ganados.—Madrid.—Deseando esta Diputación Provincial estimular y fomentar en la medida de sus disponibilidades económicas entre los ganaderos de la provincia, en la que tanta importancia tiene la ganadería, sobre todo la trashumante, la concurrencia al concurso nacional de ganados e industrias derivadas, que celebrará la Asociación General de Ganaderos del Reino, en Madrid, los días 14 al 23 de Mayo del presente año, en el lugar destinado para tal fin en la Real Casa de Campo; la Comisión Provincial por unanimidad acuerda: Primero. Subvencionar con 75 pesetas cada semental de ganado vacuno, caballar o asnal que de la provincia de Segovia concurra al mencionado concurso. Segundo. Subvencionar igualmente con 50 pesetas cada yegua, burra o vaca. Tercero. Y con 100 pesetas cada lote de ganado lanar, cabrio o de cerda.

Los que aspiren a estos auxilios lo comunicarán a esta Corporación en el momento de verificar la conducción de los ganados a Madrid y las subvenciones les serán satisfechas con cargo a los fondos provinciales tan pronto como presenten el oportuno documento expedido por la persona designada por la Junta de concurso, acreditativo de haber ingresado el ganado en dicho concurso.

Suministros al Ejército.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar el siguiente estado de precios medios que han de servir de base para el abono del suministro que se haga al Ejército durante el presente mes:

	Pesetas
Ración de pan de 0'70 kilogramos	0'42
— de cebada de 4 kilogramos	1'88
— de paja de 6 kilogramos	0'32
Litro de aceite	2'12
— de petróleo	1'66
Kilogramo de carbón	0'22
— de leña	0'11

Raid Palos-Buenos Aires.—Valladolid.—Ofrecida por los Sres. don José Posas y D. Carlos Cacenave, propietarios de un taller de mármoles y cantería, en la Ciudad de Valladolid y su calle de la Libertad, números 14 y 16, una lápida en mármol para colocar en el Salón de Sesiones de la Diputación, conmemorativa del Raid Palos-Buenos Aires, llevado a efecto por aviadores españoles; la Comisión acuerda quedar enterada y participar a los mencionados señores que en su día acordará la Diputación lo que haya de hacer respecto del particular.

Ferrocarriles.—Segovia.—La Comisión acuerda quedar enterada de una comunicación de la Dirección General de Ferrocarriles y Tranvias, trasladada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en la cual, resolviendo instancia de esta Diputación Provincial, se dispone que no procede modificar el itinerario del tren expreso núm. 3, porque las conveniencias del tráfico general aconsejan las circulaciones por la línea de Avila, a fin de obtener las ventajas que reporta el establecimiento de la doble vía; que se invite a la Compañía del Norte a que restablezca el tren provincial entre Segovia y Medina, o que modifique el itenerario del correo de Santander para que tenga parada en todas las estaciones entre Segovia y dicho Medina.

Contabilidad provincial.—Capital. Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales la relación importante 493'05 pesetas de las facturas puestas al cobro por muebles y efectos adquiridos para las habitaciones del Sr. Gobernador civil de la provincia, y considerando que en el capitulo 4.° del presupuesto de gastos de la Corporación para el ccrriente año existe crédito suficiente para el abono de indicada relación; la Comisión acuerda su aprobación y que se devuelva a la Intervención de fondos provinciales para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Indeterminado.—Madrid.—Remitida por el fotógrafo de Madrid D. José Pío, una muestra de la colección de fotografías obtenidas con motivo de la visita hecha a Segovia por el Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros; la Comisión acuerda adquirir una colección completa de dichas fotografías, y que su importe de 65 pesetas, sea satisfecho con cargo a los fondos provinciales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho de la noche, de la que se extendió la correspondiente acta de que yo el Secretario accidental, doy fé.—El Presidente, Segundo Gila.-El Secretario accidental, B. Romero y Martínez.

1128

Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja

Reparto del recargo extraordinario sobre herencias.

El Instituto Nacional de Previsión, con motivo del XVIII aniversario de su creación, ha acordado hacer el segundo reparto de la recandación hecha por el recargo sobre las herencias entre parientes lejanos y extraños.

Este segundo reparto se hace entre todos los asalariados que estando afiliados al régimen obligatorio de retiros en el Instituto Nacional de Previsión, en cualquiera de las Cajas Colaboradoras o en alguna de las estafetas de la Caja Postal de Ahorros, y habiendo pagado por ellos sus patronos algunas cuotas, hayan cumplido los 65 años durante el año 1924.

A todos ellos se les entregará, por una sola vez, la cantidad de cuatrocientas pesetas además del saldo que tuvieren en su libreta de capitalización.

Todos los que estén en esas condiciones y vivan en las provincias de Burgos, Logroño, Segovia y Soria, deberán dirigirse a la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, a su oficina de Burgos o a cualquiera de las Delegaciones que tiene establecidas en las capitales de las citadas provincias.

Basta con que el interesado nos diga en una carta:

«He cumplido los 65 años el día....., de....., de 1924 y he sido afiliado al régimen de retiros obreros por el patrono don....., de... (tal pueblo.)»

Si no supiera si estaba o no afiliado nos dirá:

«He cumplido los 65 años el día..... de.....de 1924 e ignoro si he sido afiliado al régimen de retiros obreros. He trabajado en estos últimos años para..... (aquí debe citar los nombres y domicilios de todos los patronos para quienes haya trabajado desde 1921.)»

Con todos estos datos, esta Caja tramitará el expediente oportuno si tiene derecho a la bonificación, o contestará al interesado diciéndole que no tiene ese derecho y los motivos por los cuales no le ha adquirido.

Se recuerda una vez más la obligación que tienen los patronos de afiliar a sus obreros o empleados que ganen menos de 4.000 pesetas anuales, y a éstos, que ellos mismos deben velar por sus derechos secundando la acción de la Caja, avisando a ésta si sus patronos no los hubiesen inscrito en el régimen obligatorio de retiro obrero, pues los patronos que no cumplan con este deber, que la Ley les impone, no sólo privan a sus asalariados de los 10 céntimos por cada día de trabajo, sino también de la bonificación ordinaria con que el Estado contribuye para crearles pensión de retiro o capital reservado, de las extraordinarias, como aquella del recargo sobre herencias, y a las obreras, además, de las 50 pesetas del subsidio de maternidad que también entrega el Estado por mediación de la Caja a toda obrera, que estando afiliada, dé a luz.

Se recuerda asimismo, que las porteras están incluídas en el régimen y deben ser afiliadas cualquiera que sea la forma de remuneración que perciba, en salario, alimentos, habitación, etc.

La Inspección regional del retiro obrero, procederá reglamentariamente y a la mayor brevedad, especialmente, contra todos aquellos patronos que no hubiesen afiliado a estas asalariadas.

Segovia, 16 de Abril de 1926.—El Presidente del Consejo local, Julio de la Torre Bartolomé.

1087

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Segovia

Carreteras.—Conservación

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme durante los años 1923-24 y 25 de los kilómetros 1 al 57 de la carretera de Segovia a Arévalo, y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este Boletín Oficial, a fin de que en el plazo de quince dias, a contar de la fecha de este anuncio, por las Alcaldías de Zamarramala, Valverde del Majano, Garcillán, Tabladillo, Pascuales, Santa María de Nieva, Melque de Cercos, Aldeanueva del Codonal, Codorniz y Montuenga y Nieva, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, se remita a esta Jefatura de Obras Públicas, certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista D. José Herranz Triviño; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación interesada, se entenderá no existe reclamación alguna contra el referido contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de dicha certificación se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año) la cual previene que las Alcaldías expedirán estas certificaciones en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 12 de Abril de 1926.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1111

Tesorería-Contaduria de Hacienda de la provincia de Segovia

Julián María Otero y Rubial, Tesorero Contador de Hacienda en la provincia de Segovia.

Hago saber: Que resultando vacante el cargo de Recaudador-Agente de la Hacienda en la zona de Santa María de Nieva, por suspensión de D. Alfonso Pidal y Rodrigálvarez que lo desempeñaba, el Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo de fecha de 31 de Marzo último, ha designado para el expresado cargo, con el carácter de interino, a D. Bonifacio Gozalo y Santos, Recaudador de la zona de Bernardos, el que da principio a la cobranza que se hallaba en suspenso.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la Propiedad.

Segovia, 15 de Abril de 1926.—Julián M. Otero.

1112

Obispado de Osma

A tenor de lo que prescriben los artículos 3.° y 4.° de la Instrucción aneja al Convenio-ley de 24 de Junio de 1867, de 25 de Junio del mismo año, con esta fecha he tenido a bien nom-

brar Delegado y Administrador general de capellanías y obras pías de esta Diócesis, al M. I. Sr. Dr. D. Eustaquio Bordún y Echegoyen, Mi Provisor y Vicario general.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, a los efectos consiguientes y según lo dispuesto por los citados preceptos legales.

Burgo de Osma, 14 de Abril de 1926. — Miguel de los S., Obispo de Osma.

1072

Alcaldia de Aldeanueva de la Serrezuela

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el expediente de prórroga por un año del presupuesto municipal ordinario del actual económico, permanecerá expuesto al público en la Secretaría, los quince días hábiles siguientes al del en que el presente vea la luz en el BOLETIN OFICIAL; en cumplimiento y a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal, reformados por el Real decreto de 5 de Enero último.

Aldeanueva de la Serrezuela, 9 de Abril de 1926.—El Alcalde, Ignacio Llorente.

1089

Alcaldía de Samboal

Propuesta por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la transferencia de un crédito del capítulo 1.º artículo 7.º, al capítulo 10 artículo, 1.º del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público el expediente por término de quince días, para oir reclamaciones, contados desde el en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Samboal, 12 de Abril de 1926. — El Alcalde, Mariano Galicia y Vara.

1108

Alcaldia de Castroserracín

Hallandose confeccionados los repartimientos de rústica y pecuaria como igualmente las listas de edificios y solares que, han de servir de base para la contribución del año económico de 1926 a 1927, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que el presente edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo pueden ser examinados por cuantos contribuyentes en los mismos se hallen figurando y exponer las reclamaciones que sean justas con arreglo a derecho, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Castroserracín, 12 de Abril de 1926. — El Alcalde, Andrés Pecharromán.

1075

Alcaldia de Chañe

Formulada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la transferencia de créditos del capítulo 3.º, articulo 2.º, y del capítulo 11, articulo 1.º, al capítulo 18, artículo único, del presupuesto municipal ordinario, queda expuesta al público en la Secretaría de este municipio dicha propuesta para que durante el plazo de quince dias, contados desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se crean convenientes, todo ello en armonia con lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal vigente.

Chañe, 6 de Abril de 1926.—El Alcalde, Pedro Alonso.

1073

Alcaldía de Fuentemizarra

Aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento pleno de esta localidad, en sesión ordinaria correspondiente al segundo período cuatrimestral, celebrada el día 26 de Febrero último, las cuentas de fondos de este Municipio, correspondientes al ejercicio económico de 1924 a 25; quedan expuestas al público, con todos sus justificantes, memorias, etc., en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, pueden ser examinadas por los habitantes de este término municipal y formular por escrito las reclamaciones que crean pertinentes.

Fuentemizarra, a 8 de Abril de 1926.—El Alcalde, Félix Gutiérrez.

Alcaldia de Serracín 1102

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria de esta fecha, tiene acordado proceder al deslinde y acotamiento de los caminos de carácter rural que dirigen de Madriguera a Martín Muñoz, de Madriguera a Becerril, y de este de la fecha a El Muyo, dentro de lo correspondiente a esta jurisdicción; cuya operación se llevará a cabo dando principio el día veinticuatro del actual, y hora de ocho a doce de su mañana, por el primero de los caminos ya referidos; de una a tres de la tarde, por el segundo expresado, y de las tres en adelante hasta la puesta del sol, al último camino ya designado en este anuncio.

Se hace público por este medio y durante tres días consecutivos para que los dueños de fincas colindantes a referidos caminos concurran al deslinde provistos de los títulos de propiedad para hacer las alegaciones que crean oportunas en armonía con las disposiciones vigentes.

Serracín, 10 de Abril de 1926.—El Alcalde accidental, Francisco Muñoz.

1090

Alcaldía de Navas de San Antonio

Formuladas y rendidas las cuentas de presupuesto y de Depositaría de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1924-25, y examinadas por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria del 10 del actual, en cumplimiento del artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, las cuentas municipales mencionadas con sus justificantes, a fin de que los habitantes del término municipal, puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Navas de San Antonio, 13 de Abril de 1926.—El Alcalde, Marcos Bravo.

1109

Alcaldía de Ciruelos de Coca

Aprobado por la Comisión Provincial el padrón de contribuyentes sujetos en este pueblo al impuesto de cédulas personales, en el año de 1926, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren procedentes.

Ciruelos de Coca, 14 de Abril de 1926.—El Alcalde, Pedro Martín.

1040

Alcaldia de Cuevas de Provanco

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos, en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones tuvieran por convenientes durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Coevas de Provanco, 2 de Abril de 1926.—El Alcalde, JuliánF rancisco.

1129

Alcaldia de Cilleruelo de San Mamés

Don Tomás Mate Garcia, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1926-27, queda expuesto al públioo dicho documento, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que tuvieran por conveniente, las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto, las reclamaciones deberán hacerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el Estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

En Cilleruelo de San Mamés, a 14 de Abril de 1926.—El Alcalde, Tomás Mate.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldias de los pueblos siguientes:

Turrubuelo
Aragoneses
San Miguel de Bernuy
Villa de Coca
Pelayos del Arroyo
Aldeanueva del Monte
Arahuetes
Donhierro
Moral
Navares de Ayuso
Ribota
Migue lIbáñez

1088

Juzgado municipal de Santa María de Nieva

Don Agustín Martín Fraile, Juez Municipal suplente de esta Villa de Santa María de Nieva.

Certifico: Que en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado a instancia de don Atilano Esteban Núñez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta Villa, contra Julián Martín García, vecino que fué de Codorniz, hoy de ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En la villa de Santa María de Nieva, a diez de Abril de mil novecientos veinte y seis; el Sr. don Agustín Martín Fraile, Juez Municipal suplente de la misma, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de D. Atilano Esteban Núñez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta Villa, contra Julián Martín García, mayor de edad, labrador y vecino de Codorniz, sobre reclamación de doscientas setenta y cinco pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado Julián Martín García, vecino de Codorniz y hoy de ignorado paradero, a que en término de tercero día de que esta sentencia sea firme, pague al demandante D. Atilano Esteban Núñez, las doscientas setenta y cinco pesetas que le reclama, intereses legales desde el vencimiento de la obligación y las costas y gastos del presente juicio. Notifíquese esta sentencia a las partes y para la de la demandada constituída en rebeldía, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el encabezamiento y parte dispositiva según determinan los artículos 282 y 283 de la Ley de enjuiciamiento civil.

Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Agustín Martín; con rúbrica. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL como está mandado, expido la presente que firmo y sello con el de este Juzgado.

Santa María de Nieva, Abril 12 de 1926.—El Juez Municipal suplente, Agustín Martín.—El Secretario, Carmelo Velasco.

1100

Comandancia de la Guardia Civil de Segovia

ANUNCIO

El día 20 del actual, tendrá lugar a las once horas, la venta en pública subasta de un caballo clasificado de desecho, verificándose el acto en el Cuartel de la Comandancia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, teniendo presente que el importe de este anuncio y la gratificación de una peseta para voz pública se satisfará por el rematante.

Segovia, 13 de Abril de 1926.—El Teniente Coronel primer Jefe, Pablo Riera.

ANUNCIO

Verificada la venta de las fincas procedentes del legado de D. José López Gordo, sitas en los términos de Aldeavieja y Villacastín, y con el fin de proceder a la distribución de la parte del precio a que se refiere la cláusula que a continuación se inserta, se anuncia que las personas que conforme a la misma tengan derecho, deberán presentar sus peticiones con los documentos que acrediten su parentesco, en un plazo que termina el día 6 de Junio próximo, en el domicilio del Letrado D. Gabriel José de Cáceres, en Segovia, plaza de San Esteban, núm. 4, como Delegado especial del Excelentísimo señor Obispo de esta Diócesis.

Cláusula que se cita

«E. Una tercera parte del precio de la venta se destinará a ser repartida por porciones iguales entre los nietos de D.ª Francisca López Gordo, entendiéndose que si alguno de dichos nietos o todos ellos hubiesen fallecido con descendencia legítima, ésta ocupará el lugar y recibirá la porción que habría correspondido al nieto premuerto.»

IMPRENTA PROVINCIAL